



Resolución de Gerencia General

Nº 039-2018-BNP-GG

Lima, 28 DIC. 2018

VISTOS: el Memorando Nº 196-2018-BNP-GG de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Gerencia General; y, el Informe Legal Nº 301-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, indica que los actos de administración interna de las entidades están "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 032-2018-BNP/GG de fecha 10 de diciembre de 2018 se aprobó la Directiva para la entrega y recepción de cargo del personal de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual tiene como objetivo "Establecer las disposiciones para la entrega y recepción de cargo a ser realizada por el personal de la Biblioteca Nacional del Perú (...), cualquiera sea su régimen laboral o nivel jerárquico";

Que, a través del Memorando Nº 196-2018-BNP-GG de fecha 28 de diciembre de 2018, se señaló que en el inciso m) del numeral 7.2.3 de la mencionada Directiva se establece que el/la servidor/a saliente debe entregar la constancia de no adeudar material bibliográfico documental a la Biblioteca Nacional del Perú (Anexo Nº 13); sin embargo, dicho anexo no se incorporó a la Directiva. En ese sentido, se solicitó la rectificación del error material;

Que, según el autor Juan Carlos Morón Urbina, en su libro titulado "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444. Tomo II", "La potestad correctiva de la Administración Pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido";

Que, el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece sobre la rectificación de errores, lo siguiente:



Resolución de Gerencia General N° 039 -2018-BNP-GG

“Artículo 210.- Rectificación de errores

210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”

Que, si bien la norma citada precedentemente hace referencia a los actos administrativos, dicha norma es susceptible de ser aplicada supletoriamente a los actos de administración interna, en armonía con la potestad de autotutela administrativa que le permite a la Administración Pública identificar y corregir sus errores materiales;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva para la formulación, aprobación, numeración, publicación, notificación y custodia de resoluciones en la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2018-BNP/GG de fecha 05 de diciembre de 2018, establece respecto de la rectificación de resoluciones, lo siguiente:

“7.6.2 Rectificación

En caso se detecte un error material o aritmético en las Resoluciones y cuya rectificación no altere lo sustancia del contenido ni el sentido de la decisión, se efectúa conforme al artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.”

Que, con el Informe Legal N° 301-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 28 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable que se emita el acto resolutorio por medio del cual se subsane el error material de la Directiva para la entrega y recepción de cargo del personal de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el numeral IX de la Directiva para la entrega y recepción de cargo del personal de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2018-BNP/GG de fecha 10 de diciembre de 2018, referido a los Anexos, conforme se detalla a continuación:



Resolución de Gerencia General N° 033 -2018-BNP-GG

Artículo 2.- RECTIFICAR el error material de la Directiva para la entrega y recepción de cargo del personal de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2018-BNP/GG de fecha 10 de diciembre de 2018; y, en consecuencia, incorporar el Anexo N° 13 señalado en el inciso m) del numeral 7.2.3 de dicha Directiva, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



EMMA ANA MARÍA LEÓN VELARDE AMEZAGA
Gerenta General
Biblioteca Nacional del Perú



Resolución de Gerencia General N° 039 -2018-BNP-GG

DICE:

"IX. ANEXOS

- 9.1 Anexo N° 1: Acta de Transferencia de Gestión.
- 9.2 Anexo N° 2: Acta de Entrega – Recepción de Cargo.
- 9.3 Anexo N° 3: Constancia de haber presentado Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas.
- 9.4 Anexo N° 4: Constancia de haber presentado Declaración Jurada de Intereses.
- 9.5 Anexo N° 5: Relación de normas emitidas.
- 9.6 Anexo N° 5: Relación de documentación pendiente de atención.
- 9.7 Anexo N° 7: Relación de recomendaciones.
- 9.8 Anexo N° 8: Relación de riesgos.
- 9.9 Anexo N° 9: Relación de servidores a cargo.
- 9.10 Anexo N° 10: Declaración Jurada de Confidencialidad.
- 9.11 Anexo N° 11: Constancia de no adeudar, ni tener pendientes por rendir.
- 9.12 Anexo N° 12: Constancia de no adeudar documentos entregados por el Archivo Central de la BNP."

DEBE DECIR:

"IX. ANEXOS

- 9.1 Anexo N° 1: Acta de Transferencia de Gestión.
- 9.2 Anexo N° 2: Acta de Entrega – Recepción de Cargo.
- 9.3 Anexo N° 3: Constancia de haber presentado Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas.
- 9.4 Anexo N° 4: Constancia de haber presentado Declaración Jurada de Intereses.
- 9.5 Anexo N° 5: Relación de normas emitidas.
- 9.6 Anexo N° 5: Relación de documentación pendiente de atención.
- 9.7 Anexo N° 7: Relación de recomendaciones.
- 9.8 Anexo N° 8: Relación de riesgos.
- 9.9 Anexo N° 9: Relación de servidores a cargo.
- 9.10 Anexo N° 10: Declaración Jurada de Confidencialidad.
- 9.11 Anexo N° 11: Constancia de no adeudar, ni tener pendientes por rendir.
- 9.12 Anexo N° 12: Constancia de no adeudar documentos entregados por el Archivo Central de la BNP.
- 9.13 Anexo N° 13: Constancia de no adeudar material bibliográfico documental a la BNP."



Resolución de Gerencia General N° 039 -2018-BNP-GG

ANEXO N° 13

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DOCUMENTAL A LA BNP

Las Direcciones de Gestión de las Colecciones, de Protección de Colecciones y del Acceso y Promoción de la Información, después de haber revisado y verificado que los documentos solicitados a dichos órganos han sido devueltos de manera conforme, hace constar que el/la servidor/a de la Biblioteca Nacional del Perú, señor/a, con Documento Nacional de Identidad N°, no adeuda ningún material bibliográfico documental.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime pertinente.

Lima, de de 20.....



Director/a
Dirección de Gestión de
las Colecciones

Director/a
Dirección de Protección de
las Colecciones

Director/a
Dirección del Acceso y
Promoción de la
Información